AVISO COMPLEMENTARIO

CENTRAL PUERTO S.A.

Central Puerto S.A. (la "**Sociedad**", "**Central Puerto**", "**CPSA**", la "**Compañía**" o la "**Emisora**", indistintamente) con sede social en la calle Av. Edison 2701 (C1104BAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT 33-65030549-9, teléfono: (+5411) 4317 5000, correo electrónico: info@centralpuerto.com, sitio web: www.centralpuerto.com, en el marco de su programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US$ 1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "**Programa**").

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE F DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA US$ 30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE BAJO EL PROGRAMA

El presente aviso (el "**Aviso Complementario**") es complementario al aviso de suscripción de fecha 5 de octubre de 2026 (el "**Aviso de Suscripción**") y al suplemento de prospecto de fecha 5 de octubre de 2026 (el "**Suplemento de Prospecto**"), relativos a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase F (las "**Obligaciones Negociables**"), por un valor nominal de hasta US$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) ampliable por hasta el monto máximo disponible bajo el Programa (el "**Monto Máximo**"), a ser emitidas en el marco del Programa, de acuerdo con los términos y condiciones generales detallados en el prospecto del Programa de fecha 23 de abril de 2026 (el "**Prospecto**"), el cual fue publicado en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem "*Empresas – Central Puerto S.A. – Emisiones – Obligaciones Negociables – Prospectos – Programas Globales*" (la "**Página Web de la CNV**"), en la página web institucional de la Emisora (www.centralpuerto.com) (la "**Página Web de la Emisora**"), en el micrositio *web* de colocaciones primarias de A3 Mercados S.A. ("**A3 Mercados**" y "**Micrositio web de A3 Mercados**" respectivamente), en el sistema de información de A3 Mercados (el "**Boletín Electrónico de A3 Mercados**") y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("**BCBA**"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA (el "**Boletín Diario de la BCBA**" y, en conjunto con el Boletín Electrónico de A3 Mercados, los "**Boletines Diarios de los Mercados**"), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Prospecto, publicado en los Boletines Diarios de los Mercados, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web de A3 Mercados y en la Página Web de la Emisora, en fecha 5 de octubre de 2026.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

1) **Calificación de Riesgo**: Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., en su dictamen de fecha 5 de octubre de 2026 le ha asignado la calificación "AAA.ar" con perspectiva estable a las Obligaciones Negociables.

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN MANTIENEN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO

La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por Resolución Nº20.847 de fecha 29 de octubre de 2020 de la CNV. El aumento de monto, la modificación de ciertos términos y condiciones y la prórroga de vigencia del Programa ha sido autorizada por la Disposición DI-2025-104-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 11 de junio de 2025. La actualización del Prospecto ha sido aprobada por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 9 de abril de 2026 y autorizada por la Disposición RE-2026-41135666-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de abril de 2026. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores que suscriben sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Asimismo, la Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de su administración. La Emisora asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de la Emisora, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de la serie o clase a emitir. Declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento de Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Emisora. Los potenciales inversores deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables (incluyendo los estados contables que se mencionan en dichos documentos).

El presente Aviso Complementario debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso Complementario no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los potenciales inversores consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 22

Balanz Capital Valores S.A.U
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 210

COLOCADORES

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 42

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°43

Cocos Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 688

Cucchiara y Cía. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 265

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Liquidación Integral
Matrícula CNV N° 72

Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 37

SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV Nº 53

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28

one618 Financial Services S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44

La fecha de este Aviso Complementario es 5 de octubre de 2026



CENTRAL PUERTO S.A.
Micaela Zarate
Autorizado por Directorio de
Central Puerto S.A.